



Ref: 2276

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN(*) EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN ISABEL ÁLVAREZ
C.I.F.	G91856245
Domicilio	c/ Conde de Gálvez, 11 2º D de Sevilla (41013)
Inscrita en:	A.E. - ASOCIACIONES- Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 595114
Representada por:	Laura Isabel García Álvarez (D.N.I.: 30242043X)
Fecha de presentación	15/11/2010



VISTA la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral

RESULTANDO:

- 1.- Que la entidad solicitante ha presentado la documentación que acredita los datos exigidos por los artículos 4 y 5 del Real Decreto 993/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Registro de ONGD
- 2.- Que de acuerdo con la documentación presentada, la entidad reúne los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo para ser considerada una ONGD de Desarrollo española.

Esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 3 del R.D. 993/1999 en concordancia con el art. 14 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

RESUELVE

Inscribir a la entidad solicitante en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de los siguientes recursos, sin perjuicio de cuantas otras actuaciones pueda adoptar el interesado:

- Potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.
- Contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.
- Extraordinario de revisión, sólo en las circunstancias, términos y plazos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992 reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común

Madrid, a 26 de noviembre de 2010

EL DIRECTOR DE LA AECID

Fdo.: Francisco Moza Zapatero



(*) La inscripción en el Registro de ONGD no conlleva, en modo alguno la pertenencia de la entidad inscrita a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo que el empleo de su logotipo, identidad o el uso de expresiones como "miembro de la AECID" en las actuaciones o comunicaciones que aquellas realicen puede implicar un uso fraudulento del nombre o identidad de la AECID